

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, de fecha 2 de diciembre 2022, se dicta Resolución relativa a la corrección de error material de transcripción advertido en la "Oferta de Empleo Público para la estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de León para el año 2022", ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuya parte resolutive se reproduce:

Único.–De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del siguiente error material de transcripción advertidos en la "Oferta de Empleo Público para la estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de León para el año 2022", ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a lo siguiente:

En la columna de "Estabilización artículo 2.1 Ley 20/21 (plazas OPE 2018 LGP2018)", turno libre:

- Donde pone "Administrativo/a" 5 plazas, debe poner 4.
- Añadir dentro de las plazas clasificadas como C1, 1 plaza de "Técnico/a Auxiliar de Educación".

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, de lo que como Secretaria tomo razón."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 7 de diciembre de 2022.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

47846